

Lugar y forma de pago:

El pago de recibos no domiciliados se realizará en las oficinas de Ibercaja en la cuenta restringida 2085-3945-45-0100800101; los contribuyentes que dentro de los primeros veinte días del período de cobranza no hayan recibido la documentación de pago podrán reclamarla en el Ayuntamiento, sin que su falta de recepción exima de la obligación de realizar el pago. Los recibos domiciliados serán cargados directamente en las cuentas bancarias señaladas por los contribuyentes.

Procedimiento de apremio:

Transcurrido el período voluntario de cobranza sin que se haya hecho efectivo el pago, se incurrirá en los recargos establecidos en el artículo 28 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, y vencido el plazo de ingreso en vía de apremio se exigirá un recargo del 20 % del importe de la deuda no ingresada más los intereses de demora.

Régimen de recursos:

Tasa por suministro de agua (la liquidación no agota la vía administrativa):

- Recurso de reposición ante el órgano que aprobó la liquidación, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de finalización de la exposición pública del padrón o matrícula. Contra su desestimación expresa o presunta, cabe recurso contencioso- administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso- Administrativo, en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de la notificación de la resolución del recurso de reposición si fuese expresa y, si no lo fuese, en el plazo de seis meses desde el día siguiente a aquél en que se produzca el acto presunto.

Canon de saneamiento (la liquidación no agota la vía administrativa):

- Con carácter potestativo, recurso de reposición ante el Instituto Aragonés del Agua, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de finalización del período voluntario de pago.

- Reclamación económico- administrativa ante la Junta de Reclamaciones Económico- Administrativas de la Comunidad Autónoma de Aragón, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de finalización del período voluntario de pago o, en su caso, al de la notificación expresa o presunta de la resolución del recurso previo de reposición.

- No podrá simultanarse la interposición del recurso de reposición y la reclamación económico- administrativa.

Núm. 56.691

MONTALBÁN

De conformidad con la Resolución de Alcaldía de fecha 11 de diciembre de 2013, por medio del presente anuncio se efectúa convocatoria de la subasta para la enajenación del bien inmueble, conforme a los siguientes datos:

1. Entidad adjudicadora: Datos generales y datos para la obtención de la información.
 - a) Organismo: Ayuntamiento de Montalbán.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.
 - c) Obtención de documentación e información:
 1. Dependencia: Ayuntamiento de Montalbán.
 2. Domicilio: Plaza Carlos Castel, 1.
 3. Localidad y Código Postal: Montalbán, 44700.
 4. Teléfono: 978 750 001.
 5. Telefax: 978 750 077.
 6. Correo electrónico: ayuntamiento@montalban.org
 7. Fecha límite de obtención de documentación e información: 10 febrero 2014.
 - d) Número de expediente: 167/2013.
2. Objeto del contrato.
 - a) Enajenación Onerosa de Bienes Patrimoniales por Subasta
 - b) Descripción del objeto: Inmueble sito en C/ Mayor, 31.
3. Procedimiento.

Enajenación Onerosa de Bienes Patrimoniales por Subasta: C/ Mayor, 31.
4. Tipo de salida:
 - 1ª Subasta: 6.095,79 Euros.
 - 2ª Subasta: 5.181,42 Euros.
 - 3ª Subasta: 4.404,21 Euros.
 - 4ª Subasta: 3.743,58 Euros.

5. Presentación de las ofertas.
- a) Fecha límite de presentación: 10 febrero de 2014.
 - b) Lugar de presentación:
 1. Dependencia: Ayuntamiento de Montalbán
 2. Domicilio: Plaza Carlos Castel, 1.
 3. Localidad y Código Postal: Montalbán 44700.
6. Fecha de la subasta:
- a) Dirección: Plaza Carlos Castel, 1.
 - b) Localidad y Código Postal: Montalbán 44700.
 - c) Fecha: 10 de febrero de 2014.

En Montalbán, a 30 de diciembre de 2013.-Alcalde-Presidente, Manuel Javier Navarro Gascón.

Núm. 56.693

ALBALATE DEL ARZOBISPO

El Ayuntamiento Pleno de Albalate del Arzobispo, en sesión celebrada el día 28 de noviembre de 2013, adoptó el acuerdo inicial que ha resultado definitivo, al no haberse presentado reclamaciones contra el mismo, de aprobar el expediente nº 2/2013 de modificación de créditos del Presupuesto de este Ayuntamiento del año 2013, con la modalidad de transferencia de créditos no comprometidos entre partidas de gastos de distinto grupo de función que no afectan a bajas y altas de personal, y de acuerdo con el siguiente detalle:

Aumento en partidas de Gastos:

Partida:	Descripción:	Euros:
1/21000	Infraestructuras y bienes naturales	3.100,00
1/21200	Edificios y otras construcciones	1.800,00
1/21300	Maquinaria, instalaciones y utillaje	2.500,00
1/22104	Vestuario	650,00
3/22601	Festejos populares	3.500,00
3/22610	Simposio del Alabastro	3.650,00
1/22700	Trabajos por otras empresas	1.500,00
1/61902	Mejora de eficiencia y ahorro energético	6.000,00
	TOTAL:	22.700,00

Disminución en partida de gastos:

Partida:	Descripción:	Euros:
1/61905	Rehabilitación Casco Histórico	22.700,00

Según lo establecido en el artículo 171.1 en relación con el 177.2 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, contra la aprobación definitiva podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen las normas de dicha jurisdicción.

En Albalate del Arzobispo, a 30 de diciembre de 2013.-EL ALCALDE-PRESIDENTE, ANTONIO DEL RIO MACIPE.

Núm. 56.696

ALBALATE DEL ARZOBISPO

Aprobada inicialmente por Acuerdo del Pleno de fecha 26 de diciembre de 2013 la desafectación de la parcela sobrante sita en calle Cantareras, nº 33 Bis de esta localidad, propiedad del Ayuntamiento de Albalate del Arzobispo y calificada actualmente como bien de dominio público. De conformidad con el artículo 8.2 del Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, se somete a información pública por el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en este Boletín Oficial de la Provincia de Teruel.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.

En Albalate del Arzobispo, a 27 de diciembre de 2013.-Alcalde-Presidente, ANTONIO DEL RIO MACIPE.